



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 008-2024-MPH/CSPL de 30 de julio de 2024 de la Comisión de Servicios Públicos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el numeral 26) de su artículo 9° prescribe que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS precisa “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 88° señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Solicitud de 18 de junio de 2024, con registro de Expediente N° 473807 y registro de Documento N° 689118 el Gerente de la EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS MAR S.R.L. solicita suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y su representada; con Informe N° 124-2024-MPH/GSP-LPyRS-PSF de 26 de junio de 2024 la responsable del Programa de Segregación en la Fuente realiza el análisis técnico de la propuesta considerándola viable, en marco al Cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024; mediante Memorando N° 861-2024-MPH/GSP de 01 de julio de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos considera necesario y pertinente la suscripción del Convenio, remitiendo los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión; mediante Memorandum N° 1147-2024-MPH/GPP de 02 de julio de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la suscripción del Convenio no generará mayores gastos para la entidad, por lo que remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite; mediante Informe Legal N° 745-2024-MPH/GAJ de 05 de julio del 2024 opina que es viable la suscripción del Convenio; mediante Oficio N° 378-2024-MPH/GSP la Gerencia de Servicios Públicos remite los actuados a la Comisión de Servicios Públicos Locales para su aprobación; y, con Dictamen N° 008-2024-MPH/CSPL la Comisión de Servicios Públicos Locales recomienda al Concejo Municipal Provincial, la APROBACIÓN de la propuesta de “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS MAR SRL”.

Que, el Convenio en cuestión tiene por objeto que la Municipalidad encarga a la empresa operadora el servicio de recolección y transporte de los residuos inorgánicos reciclables en el distrito de Huancayo, de acuerdo a las rutas establecidas en el Plan Anual de Valorización de Residuos Inorgánicos Municipales. A cambio, la empresa operadora reporta mensualmente los pesos por tipo de producto recuperado, evidenciados con facturas y/o boletas, con el fin de presentar esta información al Ministerio del Ambiente en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferida por el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Huancayo el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS MAR S.R.L." bajo los compromisos que se detallan el Convenio que es parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Servicios Públicos, siendo esta última la encargada de notificar a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos Mar S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Caba Rivera
ALCALDE